



Ajuntament  
de  
Benlloch

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Ribes Bellés.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. <sup>a</sup>. Ana Belén Edo Gil  
D. Carlos Manuel Casanova Artero  
D. Vicente Casanova Casanova  
D. <sup>a</sup>. Mari Carmen Pitarch Roig.  
D. Juan José Edo Gil.  
D. José Vicente Guimerá Vallés  
D. José Ovidio Ibáñez Radiu  
D. <sup>a</sup>. Pilar Ferreres Montoliu

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a los 8,45 h. del día 28 de mayo de 2012, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Ángel Ribes Bellés, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Elena Vidal Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**SECRETARIA:**

D. <sup>a</sup>. Elena Vidal Fernández.

## **PRIMERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 23/2012

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011**

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 2011, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 29 de febrero, y el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 191.3 del TRLHL, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los que se detallan en el anexo.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”

La Corporación queda enterada

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 4 Y FINAL DE LA OBRA “REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ERMITA DEL ADJUTORIO”**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la obra “REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ERMITA” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con las propuestas realizadas por las mercantiles adjudicatarias de los mismos por un importe total de 61.854,59€ (IVA incluido) a la empresa Servinmo S.L.

Vista la certificación núm. 4 y final por importe de 14.066,98 € de la obra “REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ERMITA DEL ADYUTORIO” incluida en el plan POYS 2011, debidamente firmada por la Dirección facultativa y por el contratista de las obras.

Dada cuenta de la factura presentada por Servinmo SL con CIF B-80668379 por la Certificación nº 4 y final de las obras de Reparación del Camino de la Ermita incluidas en el POYS 2011.



Ajuntament  
de  
Benlloch

Dada cuenta que las fases de autorización y disposición se realizaron con cargo al Presupuesto municipal de 2011.

Dada cuenta de la existencia de consignación suficiente en las correspondientes partidas de gastos del Presupuesto Municipal ejercicio 2012, tras la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio anterior.

Enterados del presente asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la certificación núm. 4 y final de la obra "REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA ERMITA DEL ADYUTORIO" por importe de catorce mil sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos de euro (14.066,98 €) debidamente firmada por el encargado de los servicios técnicos municipales y el contratista de las obras.

**Segundo:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la factura nº 12008 de fecha 10 de abril de 2012 por un importe de 14.066,98 € de la empresa SERVINMO S.L.

**Tercero:** Comuníquese, con entrega de certificación literal del presente acuerdo, a la Excm. Diputación de Castellón, a los efectos del correspondiente pago de la subvención concedida dentro del Plan de Obras y Servicios 2011..

**Cuarto:** Notifíquese al interesado y dese cuenta a Intervención y a Tesorería.

Previamente a la adopción del acuerdo se produjeron diversas intervenciones que se reproducen a continuación:

El Sr. Guimerá comenta que habló con el Arquitecto municipal y le hizo propuestas que no han se han tenido en cuenta. Comenta también que el proyecto da la sensación de estar inacabado.

El Sr. Alcalde explica que el técnico dijo que era mejor así, como se ha realizado. Dice que sí, que da la sensación de inacabado que ahora es el Consorcio de Aguas el que ha de acabar de repararlo.

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2012.**

D. Ángel Ribes Bellés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas que a continuación se relacionan en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores:

Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FV11/257	SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNÁNDEZ SL	481,56	15, 213,00



Ajuntament  
de  
Benlloch

FV11/258	SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNÁNDEZ SL	91,80	15, 213,00
2347	HOPIBAR SL	1.354,40	15, 632,01
254/1	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	155,82	23, 221,06
NC1110-1.110.145	COMERCIAL NOU COLORS SL	692,65	15, 213,00
000148/11	MOLINER ELECTRICIDAD SL	3.163,58	15, 632,01
2551	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	233,73	23, 221,06
2561	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	233,73	23, 221,06
2571	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	311,64	23, 221,06
2581	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	233,73	23, 221,06

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Enterados del presente asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FV11/257	SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNÁNDEZ SL	481,56	15, 213,00
FV11/258	SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNÁNDEZ SL	91,80	15, 213,00
2347	HOPIBAR SL	1.354,40	15, 632,01
254/1	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	155,82	23, 221,06
NC1110-1.110.145	COMERCIAL NOU COLORS SL	692,65	15, 213,00
000148/11	MOLINER ELECTRICIDAD SL	3.163,58	15, 632,01
2551	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	233,73	23, 221,06
2561	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	233,73	23, 221,06
2571	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	311,64	23, 221,06
2581	OFICINA DE FARMACIA ROSA ANA BENITO TIRADO	233,73	23, 221,06

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes partidas y proceder a la regularización contable de los mismos:



Ajuntament  
de  
Benlloch

TOTAL	Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN
1.266,01	15, 213,00	REPARACION, MANT, MAQUIN INSTA Y UTILLAJE
4.517,98	15, 632,01	OTRAS INVERSIONES
1.168,65	23, 221,06	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS PREVENAR
6.952,64		total

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN A LA EMPRESA IBERDROLA GENERACIÓN SAU.**

La Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, en fecha 10 de enero de 2012 y en fecha 17 de enero de 2012 ha suscrito acuerdos marco con las empresas ELECTRA ENERGÍA S.A.U e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. respectivamente para el suministro de energía eléctrica.

Visto que el acuerdo marco suscrito con ELECTRA ENERGÍA S.A.U. limita su oferta para aquellos suministros que tengan o hayan tenido contratos suscritos con ella con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y que el Ayuntamiento de Benlloch no ha tenido contratos suscritos con esta mercantil.

Atendiendo a que el acuerdo marco suscrito con IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. establece que la oferta es válida hasta el 31 de mayo de 2012, inclusive.

Corresponde a esta administración, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del acuerdo marco, del que interesa esta administración.

El consumo pasado de electricidad hace estimar un gasto aproximado anual de 43.000 €, IVA incluido.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la citada empresa.

Enterados del presente asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN SAU, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco, cuya copia se adjunta, contrato en el que se incluyen las CUPS situadas en las direcciones C/ Santos Martires 44; c/ Mestre Ortega 3 bajo; c/ Llibertat 53; c/ Mestre Ortega 6 Bajo; C/ Llibertat 43-bis bajo; c/ Catedrático Víctor Bort 8 ( comedor escolar).

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio que asciende a la cantidad de 22.000 a favor de la empresa IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U., con cargo a la aplicación presupuestaria 16.221.00, que ha sido retenido mediante documento contable nº 22012000413 de fecha 22 de mayo de 2012.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de dicho contrato y formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria.”

**QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 43/2010, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN RURALTER-LEADER.**

*“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44/2010*

Juan Edo Gil, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benlloch,

Vista la Orden de 23 de octubre de 2009 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se refunden las órdenes de 27 de junio de 2008 y de 15 de mayo de 2009, relativas a las bases de las ayudas RURALTER-Leader.

Examinada la memoria valorada para el equipamiento de una aula multiusos en el edificio del comedor escolar municipal.

Por todo ello, por la presente RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada para el equipamiento del aula multiusos cuyo importe asciende a l total de 14.164,76 € IVA incluido.

SEGUNDO: Solicitar la ayuda que pueda corresponder de acuerdo a la Orden citada que regula el programa RURALTER-LEADER.

Asumir el compromiso de que el aula multiusos no sea una actividad económica con fin lucrativo.

TERCERO: Asumir, por tanto, el compromiso de que en los 5 próximos años el aula multiusos no ha de generar ingresos o en su caso que estos en ningún caso sean superiores a los gastos.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar la disposición presupuestaria necesaria para mantener la actividad durante, al menos, 5 años desde la fecha de su apertura.

QUINTO: Constatar que en la localidad de Benlloch no existe actividad empresarial parecida o que tenga el mismo objetivo por lo que no puede suponerse que la actuación del Ayuntamiento sea competencia desleal.



Ajuntament  
de  
Benlloch

SEXTO: Someter el presenta acuerdo a su ratificación en la próxima sesión plenaria. “

Enterado el Pleno Municipal de la misma, y sometida a su consideración el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda su ratificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las nueve horas, de lo que como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria

D. Ángel Ribes Bellés.

D.ª Elena Vidal Fernández



Ajuntament  
de  
Benlloch

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**  
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1  
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 28 de mayo de 2012.

En Benlloch, a      de marzo de 2012  
El Alcalde,

Fdo. Ángel Ribes Belles.





Ajuntament  
de  
Benlloch

**CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN  
TERRITORIAL**

Servicio de Régimen Local  
Calle Juristas, 10  
46001-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 30 de marzo de 2012.

En Benlloch, a 13 de marzo de 2012

El Alcalde,

Fdo. Ángel Ribes Bellés.



Ajuntament  
de  
Benlloch